



Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

UNEP/MC/COP.1/Dec.15

Distr. general
22 de noviembre de 2017

Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes en el Convenio de
Minamata sobre el Mercurio
Primera reunión
Ginebra, 24 a 29 de septiembre de 2017

Decisión adoptada por la primera Conferencia de las Partes en el Convenio de Minamata sobre el Mercurio

MC-1/15: Programa de trabajo de la Secretaría y proyecto de presupuesto para el bienio 2018-2019

La Conferencia de las Partes,

Tomando nota de su decisión MC-1/11 sobre los arreglos relativos a las funciones de la Secretaría y su ubicación,

I

Fondo Fiduciario General del Convenio de Minamata sobre el Mercurio

1. *Toma nota* del programa de trabajo de la Secretaría para el bienio 2018-2019 que figura en la nota de la Secretaría sobre el programa de trabajo de la Secretaría y el presupuesto para el bienio 2018-2019 y sus adiciones¹;
2. *Aprueba* el presupuesto por programas del Convenio de Minamata para el bienio 2018-2019 de 3.916.524 dólares de los Estados Unidos para 2018 y de 3.843.074 dólares de los Estados Unidos para 2019 destinados a los fines descritos en el cuadro 1 de la presente decisión;
3. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo del Convenio de Minamata a contraer compromisos hasta el nivel del presupuesto operacional aprobado y a sufragarlos con cargo a los recursos disponibles en efectivo;
4. *Decide* comenzar a construir la reserva para el capital de operaciones, que ha de alcanzar el 15% de la media anual de los presupuestos operacionales bienales para 2021, y establecer un 7,5% como objetivo para el bienio 2018-2019;
5. *Acoge con beneplácito* la contribución anual de Suiza, país anfitrión de la Secretaría, de 1 millón de francos suizos;
6. *Señala* que de la contribución anual de Suiza como país anfitrión por valor de 1 millón de francos suizos se asignará el 60% al Fondo Fiduciario General y el 40% al Fondo Fiduciario Especial para 2018, 2019 y años posteriores;

¹ UNEP/MC/COP.1/21, UNEP/MC/COP.1/21.Add.1, UNEP/MC/COP.1/21/Add.2, UNEP/MC/COP.1/21/ADD.3/Rev.1, UNEP/MC/COP.1/21/Add.4.

7. *Aprueba* la escala indicativa de cuotas para el prorrateo de los gastos correspondientes al bienio 2018-2019, que figura en el cuadro 2 de la presente decisión, y autoriza al Secretario Ejecutivo, de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, a que ajuste la escala correspondiente a 2018 de manera que se incluya a todas las Partes para las cuales el Convenio entra en vigor antes del 1 de enero de 2018, y la correspondiente a 2019, antes del 1 de enero de 2019;

8. *Recuerda* que las contribuciones al Fondo Fiduciario General del Convenio de Minamata deben presentarse a más tardar el 1 de enero del año en que esas contribuciones se han presupuestado, y pide a las Partes que paguen sus contribuciones con prontitud para que la Secretaría pueda comenzar su labor de inmediato;

9. *Aprueba* también la plantilla indicativa para la Secretaría correspondiente al bienio 2018-2019 que se ha utilizado con objeto de calcular los costos a los fines de establecer el presupuesto general, que figura en el cuadro 3 de la presente decisión;

II

Fondo Fiduciario Especial del Convenio de Minamata

10. *Está de acuerdo* con las estimaciones de fondos que figuran en el cuadro 1 de la presente decisión para actividades en el marco del Convenio que han de financiarse con cargo al Fondo Fiduciario Especial por la suma de 3.192.250 dólares de los Estados Unidos para 2018 y de 3.565.150 dólares de los Estados Unidos para 2019;

11. *Pide* a las Partes e invita a los Estados que no son Parte en el Convenio y a otras entidades que estén en condiciones de hacerlo a que hagan contribuciones al Fondo Fiduciario Especial a fin de apoyar las actividades de creación de capacidad y asistencia técnica de la Secretaría del Convenio de Minamata, de conformidad con el artículo 14;

12. *Pide* a las Partes e invita a los Estados que no son Parte en el Convenio y a otras entidades que estén en condiciones de hacerlo a que contribuyan al Fondo Fiduciario Especial para apoyar la participación de representantes de los países en desarrollo que son Partes en el Convenio en las reuniones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios;

III

Fondo fiduciario específico del Convenio de Minamata

13. *Recuerda* la decisión MC-1/6 sobre el programa internacional específico² y reitera la solicitud al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente de que establezca un fondo fiduciario para el programa internacional específico;

14. *Invita* a las Partes y a los Estados que no son Parte en el Convenio y a otras entidades que estén en condiciones de hacerlo a que hagan contribuciones al fondo fiduciario específico a fin de apoyar la creación de capacidad y la asistencia técnica de conformidad con el artículo 13;

IV

Bienio en curso y preparativos para el próximo bienio

15. *Solicita* al Secretario Ejecutivo que, en la segunda reunión de la Conferencia de las Partes, proporcione información actualizada sobre el programa de trabajo y la aplicación y, cuando corresponda, estimaciones de los costos de las medidas que tengan consecuencias presupuestarias y que no estén previstas en el primer programa de trabajo aunque sí lo estén en los proyectos de decisiones propuestos, y por ende tengan repercusiones presupuestarias en el presente bienio, antes de que la Conferencia de las Partes adopte esas decisiones;

16. *Solicita* al Secretario Ejecutivo que prepare un presupuesto para el bienio 2020-2021, para que sea examinado por la Conferencia de las Partes en su tercera reunión en 2019, en el que se expliquen los principios fundamentales, las hipótesis y la estrategia programática en que se basa el presupuesto y se presenten los gastos correspondientes a ese bienio en un formato programático y ordenado por renglón de código presupuestario;

17. *Toma nota* de la necesidad de facilitar el establecimiento de prioridades para el programa de trabajo de la Secretaría proporcionando a las Partes información oportuna sobre las consecuencias financieras de las diversas opciones y, con ese fin, solicita al Secretario Ejecutivo que se incluyan en el proyecto de presupuesto operacional para el bienio 2020-2021 dos hipótesis de financiación distintas que se basen en:

a) La evaluación del Secretario Ejecutivo de los cambios necesarios en el presupuesto operativo para financiar todas las propuestas presentadas a la Conferencia de las Partes que tengan consecuencias presupuestarias;

b) El mantenimiento del presupuesto operacional en el nivel de 2018-2019 en valores nominales;

18. *Solicita* al Secretario Ejecutivo que, en las reuniones de la Conferencia de las Partes, proporcione, cuando corresponda, estimaciones de los costos de las medidas que tengan consecuencias presupuestarias y que no estén previstas en el proyecto de programa de trabajo aunque sí lo estén en los proyectos de decisiones propuestos, antes de que la Conferencia de las Partes adopte esas decisiones.

² UNEP/MC/COP.1/9.

Cuadro 1

Lista de las actividades propuestas incluidas en el programa de trabajo del Convenio de Minamata sobre el Mercurio para el bienio 2018-2019 y resumen de los recursos necesarios para las actividades propuestas

<i>Número de actividad</i>	<i>Encabezados y descripción de la actividad</i>
1. Conferencias y reuniones	
1	Segunda reunión de la Conferencia de las Partes
2	Tercera reunión de la Conferencia de las Partes
3	Mesa de la Conferencia de las Partes
4	Comité de aplicación y cumplimiento
2. Creación de capacidad y asistencia técnica	
5	Programa de creación de capacidad y asistencia técnica del Convenio de Minamata
3. Actividades científicas y técnicas	
6	Apoyo científico a las Partes en el Convenio de Minamata
7	Evaluación de la eficacia y el plan de vigilancia mundial
8	Presentación de informes nacionales de conformidad con el Convenio de Minamata
4. Gestión de los conocimientos y la información y actividades de divulgación	
9	Publicaciones
10	Actividades de comunicación, divulgación y sensibilización del público
5. Administración general	
11	Dirección y gestión ejecutivas
12	Cooperación y coordinación internacionales
13	Recursos financieros y mecanismo financiero
6. Actividades jurídicas y normativas	
14	Actividades jurídicas y normativas
7. Mantenimiento de oficinas y servicios	
15	Mantenimiento de oficinas y servicios
16	Servicios informáticos

Sinopsis de los recursos necesarios para las actividades propuestas incluidas en el programa de trabajo del Convenio de Minamata, tanto para el Fondo Fiduciario General como el Fondo Fiduciario Especial, correspondientes al bienio 2018-2019

	2018		2019	
	<i>Fondo Fiduciario General</i>	<i>Fondo Fiduciario Especial</i>	<i>Fondo Fiduciario General</i>	<i>Fondo Fiduciario Especial</i>
A. Conferencias y reuniones				
1. Segunda reunión de la Conferencia de las Partes				
Segunda reunión	840 000	640 000	–	–
Reuniones preparatorias regionales	–	535 000	–	–
Grupos de expertos entre períodos de sesiones basados en el tiempo establecidos por la Conferencia de las Partes en sus reuniones primera y segunda	105 000	–	105 000	–
Total parcial	945 000	1 175 000	105 000	–
2. Tercera reunión de la Conferencia de las Partes				
Tercera reunión	–	–	840 000	640 000
Reuniones preparatorias regionales	–	–	–	535 000
Total parcial	–	–	840 000	1 175 000
3. Mesa de la Conferencia de las Partes				
Reuniones de la Mesa	25 000	–	25 000	–
Total parcial	25 000	–	25 000	–
4. Comité de aplicación y cumplimiento				
Reunión del Comité	30 000	–	30 000	–
Total parcial	30 000	–	30 000	–
Total (A)	1 000 000	1 175 000	1 000 000	1 175 000
B. Creación de capacidad y asistencia técnica				
5. Creación de capacidad y programa de asistencia técnica del Convenio de Minamata				
Cuestiones transversales	–	300 000	–	360 000
Evaluación de efectos	–	–	–	–
Herramientas y metodologías	–	50 000	–	60 000
Evaluación de las necesidades	–	–	–	–
Actividades específicas de desarrollo de la capacidad	–	500 000	–	600 000
Actividades solicitadas de creación de capacidad	–	800 000	–	960 000
Total (B)	–	1 650 000	–	1 980 000
C. Actividades científicas y técnicas				
6. Apoyo científico a los Estados que son Partes en el Convenio de Minamata				
Apoyo científico a los estados que son Partes en el Convenio	–	–	–	–
Total parcial	–	–	–	–
7. Evaluación de la eficacia y plan de vigilancia mundial				
Evaluación de la eficacia y plan de vigilancia mundial	–	–	–	–
Total parcial	–	–	–	–
8. Presentación de informes nacionales de conformidad con el Convenio de Minamata				
Presentación de informes nacionales de conformidad con el Convenio de Minamata	30 000	–	30 000	–
Total parcial	30 000	–	30 000	–
Total (C)	30 000	–	30 000	–

	2018		2019	
	<i>Fondo Fiduciario General</i>	<i>Fondo Fiduciario Especial</i>	<i>Fondo Fiduciario General</i>	<i>Fondo Fiduciario Especial</i>
D. Gestión de los conocimientos y la información y actividades de divulgación				
9. Publicaciones				
Publicaciones	30 000	–	30 000	–
Total parcial	30 000	–	30 000	–
10. Actividades de comunicación, divulgación y sensibilización del público				
Actividades de comunicación, divulgación y sensibilización del público	100 000	–	50 000	–
Total parcial	100 000	–	50 000	–
Total (D)	130 000	–	80 000	–
E. Administración general				
11. Dirección y gestión ejecutivas				
Administración general	1 930 950	–	1 930 950	–
Viajes del personal	150 000	–	150 000	–
Total parcial	2 080 950	–	2 080 950	–
12. Cooperación y coordinación internacionales				
Cooperación en el programa más general de desarrollo sostenible y medio ambiente	–	–	–	–
Cooperación con el grupo de productos químicos y desechos	–	–	–	–
Otras actividades de cooperación y coordinación	–	–	–	–
Total parcial	–	–	–	–
13. Recursos financieros y mecanismo financiero				
Mecanismo financiero ^a	–	–	–	–
Recursos financieros	–	–	–	–
Total parcial	–	–	–	–
Total (E)	2 080 950	–	2 080 950	–
F. Actividades jurídicas y normativas				
14. Actividades jurídicas y normativas				
Actividades jurídicas y normativas	–	–	–	–
Total (F)	–	–	–	–
G. Mantenimiento de oficinas y servicios^c				
15. Mantenimiento de oficinas y servicios				
Mantenimiento de oficinas y servicios	160 000	–	160 000	–
Total parcial	160 000	–	160 000	–
16. Servicios de tecnología de la información				
Servicios de tecnología de la información	65 000	–	50 000	–
Total parcial	65 000	–	50 000	–
Total (G)	225 000	–	210 000	–
Recursos necesarios para todas las actividades				
Total (A a G), excluidos los gastos de apoyo a los programas	3 465 950	2 825 000	3 400 950	3 155 000
Gastos de apoyo a los programas	450 574	367 250	442 124	410 150
Total (A a G), incluidos los gastos de apoyo a los programas	3 916 524	3 192 250	3 843 074	3 565 150
Total de recursos necesarios, por año	7 108 774		7 408 224	

^a Se prevé que el programa internacional específico, que forma parte del mecanismo financiero del Convenio, tendrá su propio presupuesto y fondo fiduciario.

Cuadro 2

Panorama general de la escala indicativa de contribuciones y las cuotas anuales para la Secretaría del Convenio de Minamata sobre el Mercurio

(en dólares de los Estados Unidos)

<i>Numeración</i>		<i>Escala de cuotas de las Naciones Unidas (en %)</i>	<i>Escala indicativa del Convenio de Minamata (en %)</i>	<i>2018-2019</i>
Total	Grupo África			
1	1 Benin	0,003	0,010	333
2	2 Botswana	0,014	0,022	722
3	3 Burkina Faso	0,004	0,010	333
4	4 Chad	0,001	0,010	333
5	5 Djibouti	0,001	0,010	333
6	6 Gabón	0,017	0,026	876
7	7 Gambia	0,001	0,010	333
8	8 Ghana	0,016	0,025	825
9	9 Guinea	0,002	0,010	333
10	10 Lesotho	0,001	0,010	333
11	11 Madagascar	0,003	0,010	333
12	12 Malí	0,003	0,010	333
13	13 Mauritania	0,002	0,010	333
14	14 Mauricio	0,012	0,019	618
15	15 Namibia	0,010	0,015	515
16	16 Níger	0,002	0,010	333
17	17 Rwanda	0,002	0,010	333
18	18 Senegal	0,005	0,010	333
19	19 Seychelles	0,001	0,010	333
20	20 Sierra Leona	0,001	0,010	333
21	21 Swazilandia	0,001	0,010	333
22	22 Togo	0,001	0,010	333
23	23 Zambia	0,007	0,010	333
Total	Grupo Asia y el Pacífico			
24	1 Afganistán	0,006	0,010	333
25	2 China	7,921	12,264	408 252
26	3 Indonesia	0,504	0,780	25 976
27	4 Irán (República Islámica del)	0,471	0,729	24 276
28	5 Japón	9,680	14,988	498 911
29	6 Jordania	0,020	0,031	1 031
30	7 Kiribati	0,001	0,010	333
31	8 Kuwait	0,285	0,441	14 689
32	9 República Democrática Popular Lao	0,003	0,010	333
33	10 Mongolia	0,005	0,010	333
34	11 Palau	0,001	0,010	333
35	12 Samoa	0,001	0,010	333
36	13 Singapur	0,447	0,692	23 039
37	14 Sri Lanka	0,031	0,048	1 598
38	15 República Árabe Siria	0,024	0,037	1 237

<i>Numeración</i>		<i>Escala de cuotas de las Naciones Unidas (en %)</i>	<i>Escala indicativa del Convenio de Minamata (en %)</i>	<i>2018-2019</i>
39	16 Tailandia	0,291	0,451	14 998
40	17 Emiratos Árabes Unidos	0,604	0,935	31 130
41	18 Viet Nam	0,058	0,090	2 989
Total Grupo Europa Central y Oriental				
42	1 Bulgaria	0,045	0,070	2 319
43	2 Chequia	0,344	0,533	17 730
44	3 Croacia	0,099	0,153	5 103
45	4 Estonia	0,038	0,059	1 949
46	5 Hungría	0,161	0,249	8 298
47	6 Letonia	0,050	0,077	2 577
48	7 Moldova (República de)	0,004	0,010	333
49	8 Rumania	0,184	0,285	9 483
50	9 Eslovaquia	0,160	0,248	8 246
51	10 Eslovenia	0,084	0,130	4 329
Total Grupo Europa Occidental y otros Estados				
52	1 Austria	0,720	1,115	36 929
53	2 Canadá	2,921	4,523	149 818
54	3 Dinamarca	0,584	0,904	29 953
55	4 Finlandia	0,456	0,706	23 388
56	5 Francia	4,859	7,523	249 217
57	6 Unión Europea	2,500	2,500	82 815
58	7 Alemania	6,389	9,892	327 691
59	8 Liechtenstein	0,007	0,011	359
60	9 Luxemburgo	0,064	0,099	3 283
61	10 Malta	0,016	0,025	821
62	11 Mónaco	0,010	0,015	513
63	12 Países Bajos	1,482	2,295	76 011
64	13 Noruega	0,849	1,315	43 545
65	14 Suecia	0,956	1,480	49 033
66	15 Suiza	1,140	1,765	58 470
67	16 Estados Unidos de América	22,000	22,000	728 769
Total Grupo América Latina y el Caribe				
68	1 Antigua y Barbuda	0,002	0,010	333
69	2 Argentina	0,892	1,381	45 974
70	3 Bolivia (Estado Plurinacional de)	0,012	0,019	618
71	4 Brasil	3,823	5,919	197 039
72	5 Costa Rica	0,047	0,073	2 422
73	6 Ecuador	0,067	0,104	3 453
74	7 El Salvador	0,014	0,022	722
75	8 Guyana	0,002	0,010	333
76	9 Honduras	0,008	0,010	333
77	10 Jamaica	0,009	0,010	333
78	11 México	1,435	2,222	73 960

<i>Numeración</i>		<i>Escala de cuotas de las Naciones Unidas (en %)</i>	<i>Escala indicativa del Convenio de Minamata (en %)</i>	<i>2018-2019</i>
79	12 Nicaragua	0,004	0,010	333
80	13 Panamá	0,034	0,053	1 753
81	14 Perú	0,136	0,211	7 009
82	15 Saint Kitts y Nevis	0,001	0,010	333
83	16 Uruguay	0,079	0,122	4 072
		100,00	3 328 775	

Cuadro 3

Necesidades orientativas de personal para la Secretaría del Convenio de Minamata en Ginebra
(en dólares de los Estados Unidos)

<i>Secretaría del Convenio de Minamata (Ginebra)</i>			
Puestos de plantilla	#	Costo estándar del puesto en Ginebra	Total
D-1 Secretario Ejecutivo	1,0	290 100	290 100
P-5 Coordinación y políticas	1,0	257 150	257 150
P-4 Ciencia y tecnología	1,0	221 150	221 150
P-4 Creación de capacidad y asistencia técnica	1,0	221 150	221 150
P-3 Comunicación y gestión de los conocimientos	1,0	182 900	182 900
P-3 Oficial jurídico/de programas	1,0	182 900	182 900
SG Asistencia a los programas	4,0	143 900	575 600
Total	10,0		1 930 950

Nota: Además del personal indicado anteriormente, los puestos de un P-3 y un SG se financiarán con cargo a los costos de apoyo a los programas.